



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 487 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 4
- ◆ Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 9

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los usuarios de la aplicación denominada “App CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 15

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se suspenden las romerías en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en los Mercados Públicos de la Ciudad de México 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión por la Educación”, para el ejercicio 2020 23
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Colectivando Cultura en Milpa Alta”, para el ejercicio 2020 28
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en el Gobierno de los Pueblos”, para el ejercicio 2020 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Sembrando Vida”, para el ejercicio 2020 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas”, para el ejercicio 2020 49
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Acciones para la Sustentabilidad “ACCIS”, para el ejercicio 2020 60
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Impulsando tu Bienestar”, para el ejercicio 2020 71
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Artesanal”, para el ejercicio 2020 77
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social emergente “Apoyo a Estancias Infantiles de la Alcaldía Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020 89
- ◆ Aviso por el cual se Modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Misión Aliméntate Bien” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de agosto del 2020 101
- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de febrero del 2020 108
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de septiembre de 2020 109
- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del 2020 111

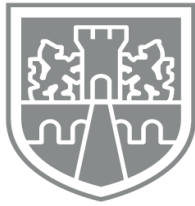
Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “El Gobierno de los pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de agosto del 2020 113
- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social emergente “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes en la Alcaldía en Milpa Alta Diagnosticadas Positivas a COVID-19” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2020 115
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Aliméntate Bien.” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 10 de marzo del 2020 número 300 vigésima primera época, página 69 a la 82. en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 7 de agosto del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 116

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.**- Cancelación de la Licitación Pública Internacional, número 30001122-015-2020, Convocatoria 016.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital Topilejo 117
- ◆ **Aviso** 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, en mi carácter de Alcalde de Milpa Alta, con fundamento en el artículo 10, apartado A, D y E, numeral 1, 2 y 3, 13 apartado D numeral 1, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 6, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y XVI, 35 fracción I y II, 38, 71, 74, 75 fracciones VIII, XI y XIII, 110, 133, 166, 231, 236 y 242 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7 fracción III, 11 párrafo tercero, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 5, 9, 10, 12, 19, 20, 21, 41, 42 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 7, 22, y 28 párrafo primero, fracción V y X del Decreto por lo que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS”, EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas**”, ejercicio fiscal 2020.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas**” apoyará a proyectos productivos y a productores agrícolas.

3. Dependencia o actividad responsable

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas**” es la Alcaldía de Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo y en la operación e instrumentación participará la Subdirección de Desarrollo Rural.

Alineación programática.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas**”, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGTBTTIQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 inciso a), b), y c) y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 8, apartado C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado b. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derechos de las mujeres, artículo 16, apartado A. Medio Ambiente, apartado C. Regulación del suelo, apartado lo rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. Consejo Económico, Social y Ambiental, artículo 25, 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XII, Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas**,” tiene congruencia con el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 -2021, en el Eje 2 Empleo y Desarrollo Productivo, Programa 1 Apoyo a Emprendedores e Innovación, Programa 3. Fomento para la Producción y Comercialización del sector Agro-alimentario, Componente 3.1 Equipamiento y fomento de la producción agrícola, componente 3.2 Promoción del sector Agro-Industrial. Eje 5, Derechos Ambientales y Sustentabilidad, Programa 2. Protección del Patrimonio Natural de Milpa Alta.

4. Diagnóstico

Considerando.

Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

Que a partir del conocimiento del brote de la enfermedad por el virus COVID-19, los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como las autoridades de Salud, en los mismos ámbitos, han dado seguimiento a su propagación en diversos países.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 positivos en 114 países y las muertes ascendían a 4,291.

Que la OMS y la Secretaría de Salud han emitido recomendaciones a la población para prevenir del contagio de la enfermedad del coronavirus (COVID-19); entre otras: mantener un metro de distancia entre las personas, y limitar al máximo reuniones numerosas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Que el 01 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, considerando las Actividades Esenciales las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que de acuerdo a vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la demarcación, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19, es necesario fortalecer las actividades agropecuarias en la Alcaldía de Milpa Alta ya que son parte fundamental y afecta directamente la producción agrícola el ingreso de las familias, el empleo y la calidad de vida, ya que existe la necesidad de producir productos que complementen la canasta básica para alimentarse durante esta emergencia.

La Alcaldía de Milpa Alta ha buscado dentro de sus principales objetivos coadyuvar en la solución de las principales problemáticas de productores en la Ciudad de México y tiene como principal objetivo desarrollar acciones de mejoramiento de las condiciones de vida, así como el desarrollo de capacidades de los productores rurales.

Desde hace ya dos años ha venido fortaleciendo la cadena productiva de los sectores con temas específicos de organización y consolidación de unidades de producción para un mejor manejo de las parcelas, aumento de su productividad, e innovación tecnológica.

4.1 Antecedente

La alcaldía Milpa Alta a buscado dentro de sus principales objetivos coadyuvar en la solución de las principales problemáticas de productores de la Ciudad de México y tiene como principal objetivo desarrollar acciones de mejoramiento de las condiciones de vida, así como el desarrollo de capacidades de los productores rurales.

Desde hace ya tres años se ha venido fortaleciendo la cadena productiva de los sectores en temas específicos de organización y consolidación de sus unidades de producción para un mejor manejo de parcelas, aumento de su productividad e innovación tecnológica.

En año pasado 2019 se llevó acabo por primera vez formalmente esta acción social teniendo resultados muy positivos entre los productores de los diferentes sectores.

4.2 Problema o necesidad social que atenderá la Acción Social

Debido al incremento de la población crece conjuntamente la demanda de productos agrícolas por lo que la producción se ha ido perfeccionando y desarrollando en huertos familiares y/o con sistemas de plantación siendo Milpa alta la principal zona que lo implementó.

La globalización de la economía mundial en los últimos años ha establecido nuevas formas de competencia en los mercados agrícolas. El efecto de estos cambios ha impactado tanto a los medios de producción del cultivo; el acceso a los nichos de mercado es cada vez más estrecho, sobre todo cuando se trata de productos no tradicionales de escasa producción o bien que responden exclusivamente a una demanda étnica. Lo anterior nos obliga a realizar un replanteamiento de las estrategias de producción, que permitan mejorar los niveles de competencia, ofreciendo capacidad de producción a través de la calidad.

Lo anterior resulta complejo para los productores en pequeño, debido principalmente al reto que plantea atender a un gran número de agricultores que no disponen de suficientes recursos financieros y fortalecimiento en sus capacidades. Este problema se agudiza cuando la tecnología al alcance es inapropiada a situaciones locales para conseguir un aumento importante de producción con reducción de costos, además de la falta de esquemas de organización.

Por lo que mejorar la eficiencia de los sistemas actuales de producción agrícola es una alternativa para el mejor funcionamiento de las cadenas productivas. Un aspecto importante de la producción casi todas las plantaciones se encuentran localizadas en áreas marginadas caracterizadas por suelos pobres y/o climas áridos o semiáridos, condiciones no propicias para el cultivo de básicos.

La Alcaldía de Milpa Alta contribuye con el 34% (7,957 has) de la superficie sembrada agrícola de la Ciudad de México. El nopal por si solo representa el 54% de la superficie sembrada. Este cultivo genera una derrama económica anual de 864 mdp que contribuye con el 60.7% del valor de la producción agrícola.

Aunado los productores de la Alcaldía de Milpa Alta pueden generar acciones que fortalezcan sus capacidades y así emplear estrategias para generar un aumento de la producción. Actualmente existe investigación para el desarrollo de tecnologías específicas tanto para producción, manejo post-cosecha y manejo del cultivo. Pero es necesario la orientación en mejores prácticas e innovación para el aumento de la capacidad productiva, así como el fortalecimiento del sector agrícola en Milpa Alta.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social “Misión para el Fortalecimiento de las Capacidades Productiva” brindará a través de servicio de capacitaciones se busca fortalecer las capacidades de los productores y proponer alternativas de solución para impulsar a los pequeños productores a través de la orientación adecuada que permita fortalecer los conocimientos en la producción y calidad de sus unidades de producción.

Esta Acción Social se generó por una necesidad de atender la demandada de los productores y que no se le había dado importancia.

Todas las acciones que se llevarán a cabo, serán bajo la estricta observancia y cumplimiento de todas y cada una de las medidas sanitarias implementadas que prevengan y eviten la propagación del COVID-19, de conformidad a lo establecido por las autoridades sanitarias del Gobierno de la República y del Gobierno de la Ciudad de México.

4.4 Participación Social

En la Acción social podrán participar productores y productoras mayores de 18 años que residen dentro de los 12 poblados de la alcaldía de Milpa Alta y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el mismo, bajo principio de equidad y o discriminación, por motivos de religión, condición social preferencia política o sexual, de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal atiende un sector agrícola de mayor relevancia para la alcaldía de Milpa Alta, dirigido al sector productivo de Nopal apoyando con abono orgánico,

Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural. SADER

Los apoyos están destinados a unidades de producción familiar asociados de manera formal o informal, interesada en formarse como sujetos económicos de desarrollo y crédito capaces de asociarse para crear, operar o consolidar empresas rurales que les permitan una integración gradual horizontal y vertical.

Programa Altépetl

El Programa Altépetl, es un Programa Social operado por la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADER). Apoya las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agro-sistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en el “**Misión para el Fortalecimiento de las Capacidades Productiva**” no tiene similitud con los programas que opera la Alcaldía.

4.5.1 La articulación con otros programas

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

5. Definición de la Población de la Acción Social

La **Población Potencial** de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de las Capacidades Productivas**” son productores y productoras agrícolas que radican en la alcaldía de Milpa Alta.

La **Población Objetivo** de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de las Capacidades Productivas**” son productores y/o productoras mayores de 18 años, que radican en los 12 poblados en la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Actopan, San Agustín de Ohtenco, San Bartolome Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

Tipo de apoyo

Servicio de capacitación hasta un 60% del monto de apoyo

Material didáctico hasta un 30% del monto del apoyo

Insumos (cafetería, papelería) hasta un 10 % del monto del apoyo

Población Beneficiaria de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de las Capacidades Productivas**”, un apoyo económico a 4 los facilitadores de servicios de hasta \$ 200,000.00 cada uno para llevar a cabo el servicio de 4 capacitaciones a 4 grupos de 30 productores por técnico con un total de atención de 480 productores y productoras mayores de 18 años que radican en los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta y que se dedican a actividades agrícolas de las cadenas productivas de Maíz, Nopal Amaranto y Hortalizas.

6. Objetivos y alcances

6.1 Objetivo General.

Impulsar la producción agrícola a través de un programa de Fortalecimiento de Capacidades con buenas y mejores prácticas que consolide procesos de aprendizaje de los productores con la finalidad de un fortalecimiento de las unidades producción de la cadena productivas.

6.2 Objetivos Específicos.

Consolidar un equipo de 4 facilitadores de servicios para dar el servicio de capacitación a los productores agrícolas en temas como organización, inocuidad, sanidad vegetal, etc.

Generar un esquema de capacitaciones para los productores de las diferentes fases de su cadena productiva.

Capacitar 480 productores de los diferentes sectores agrícolas Maíz, Nopal, Amaranto y Hortalizas.

7. Metas.

Apoyar a 4 facilitadores de servicios para generar un esquema de capacitación

Tener un esquema de atención por técnico con 16 capacitaciones por con temas específicos de las cadenas productivas

Fortalecer el conocimiento 120 beneficiarios por cada esquema atendiendo a 480 productores y productoras mayores de 18 años que radican en los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta y que se dedican a actividades agrícolas de las cadenas productivas de Maíz, Nopal Amaranto y Hortalizas.

Tipo de apoyo

Facilitadores de Servicios

Se apoyará a un grupo de 4 facilitadores de servicios que llevan a cabo un programa de capacitación con temas específicos para productores de las cadenas productivas de Maíz, Nopal, Amaranto y Hortalizas.

Cada técnico capacitará a 120 productores en 4 grupos de 30 productores, capacitando a un universo de 480 productores, cada grupo de 30 productores recibirá una serie de 4 capacitaciones (capacitación 1, "Liderazgo y Organización", capacitación 2 "Plagas y Enfermedades", capacitación 3. "Buenas prácticas y/o inocuidad", capacitación 4, "Esquemas de comercialización") Cada capacitador impartirá una serie de 4 capacitaciones por grupo dando un total de 16 capacitaciones.

Los temas a abordar en cada una de las capacitaciones son los siguientes:

Tema General de Capacitación	Tema particular de capacitación
1. Liderazgo y Organización	1.1 Liderazgo y motivación
	1.2 Planeación estratégica
	1.3 Diagnóstico participativo y planeación de estrategia
2. Plagas y Enfermedades	2.1 Tipos de plagas
	2.2 Manejo de plagas, maleza y enfermedades
3. Buenas prácticas y/o inocuidad	3.1 Seguridad e higiene
	3.2 Manejo de nutrientes
	3.3 Gestión de residuos
	3.4 Gestión de Calidad
4. Esquemas de comercialización	4.1 Redes de consumo
	4.2 Redes de comercialización

Cada grupo impartirá una serie de 4 capacitaciones con una duración de 2 horas por capacitación, dando un total de 8 horas aproximadamente por proceso.

El programa de capacitación tendrá una duración de:

No. de facilitadores de servicios apoyados	No. de capacitaciones por proceso	No. de beneficiarios por proceso	Duración	Temas
4	Cada proceso equivale a 4 capacitaciones, cada técnico llevará acabo 16 capacitaciones, y en total serán 64 capacitaciones.	El número de beneficiados por proceso por técnico será de 120 productores, dando un total de 480.	Cada proceso tendrá 4 capacitaciones con una duración de 8 horas para 4 grupos de productores	Liderazgo y Organización, plagas y Enfermedades, Buenas prácticas y/o inocuidad, esquemas de comercialización.

Con un esquema de profesionalización de lluvias de ideas, diagnóstico participativo y mesas de trabajo.

Se otorgará hasta el 60 % para el apoyo de servicios profesionales, hasta un 30% para material didáctico y hasta un 10% para insumos del monto autorizado, conforme a la siguiente tabla.

Concepto de poyo	Rubro	Porcentaje %	Monto (\$)	
Servicio de capacitación prestado a grupos de al menos 50 productores	Apoyo para realizar capacitaciones de facilitadores de servicios en cadenas productivas	60 %	\$120,000.00	\$7,500.00 (siete mil quinientos 00/100 M.N.) por capacitación

Material didáctico	Kit de material de apoyo para el productor (manuales, guías, cuaderno, etc.)	30 %	\$60,000.00	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por kit
Insumos	Cafetería y/o papelería	10 %	\$20,000.00	Desde \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100) por capacitación.

Nota:

Las capacitaciones a los beneficiarios se llevarán a cabo en el anfiteatro de la Casa de la Cultura “San Pedro Atocpan”, así como en el estacionamiento de “La Casona” de Planeación de Desarrollo de la alcaldía, contando ambas con instalaciones adecuadas al aire libre y con una capacidad de aforo de 200 personas, cumpliendo las disposiciones sanitarias emitidas.

Las capacitaciones serán de manera programada con un aforo máximo de 30 personas por grupo, guardando en todo momento los protocolos emitidos por las autoridades como el uso de cubrebocas obligatorio y el filtro sanitario (toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial) a la entrada del lugar. Los insumos necesarios para llevar a cabo las acciones de prevención del contagio serán proporcionados por la Alcaldía, tanto para beneficiarios como facilitadores de servicio.

8.- Presupuesto

Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas 2020**”, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía, por un monto de 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). distribuidos para un grupo de 4 facilitadores de servicios con un apoyo económico de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para un servicio de 4 capacitaciones por productor beneficiando a 480 personas.

9. Temporalidad

El apoyo de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas**”, será por única vez, se tiene calendarizado llevar a cabo en la siguiente temporalidad.

Concepto	Descripción	Periodo de Ejecución
Programa de capacitación	Cada programa consta de 4 capacitaciones con un total de 16	Del 14 al 17 de diciembre

10. Requisitos de acceso.**Facilitadores de servicio:**

- 1.-Para la selección de facilitadores de servicio se realizará una convocatoria abierta.
- 2.-Los interesados deberán presentarse personalmente ante la Subdirección de Desarrollo Rural para realizar el trámite e inscribirse en la acción social, en el lugar y fecha conforme a la convocatoria.
 - a) Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o técnico superior universitario.
 - b) Contar experiencias comprobables en actividades y servicios profesionales enfocados en uno o varios temas como: procesos productivos, de transformación, comercialización, inocuidad, sanidad vegetal y/o estrategias agrícolas.
- 4.-Los aspirantes deberán cumplir con el registro en tiempo y forma.
- 5.-El trámite será de manera personal e intransferible.
- 6.-La Subdirección Desarrollo Rural, realizara el registro de solicitudes en la fecha que marque la convocatoria días y lugar establecido como el siguiente:

Calendario de registro

Día	Lugar	Hora
04 de diciembre de 2020	Oficinas de la Subdirección de Desarrollo Rural	9:00 a 11.00 horas

Deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de ingreso a la acción social.
2. Currículo vitae

3. Documentos Oficiales Personales:

4. Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la alcaldía Milpa Alta preferentemente, Cedula Profesional, Pasaporte Vigente, Matricula Consular, Licencia de Conducir y Tarjeta única de identidad militar (SEDENA).

5. Copia legible ampliada a media carta de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

6. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la alcaldía Milpa Alta preferentemente (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.

7. Registro Federal de Contribuyente RFC

Evidencias

a) académicas: (ultimo grado de estudios, así como cursos y/o especializaciones que soporten la formación personal).

b) Laborales: (constancias que comprueben haber dado capacitaciones, asistencia técnica, planes de formación).

Beneficiarios

Ser productor y/o productora mayor de 18 años y ser residente de la Alcaldía de Milpa Alta.

Tener una unidad productiva de las siguientes cadenas productivas Maíz, Nopal Amaranto y/o Hortalizas.

Calendario de convocatoria para los productores.

Día	Lugar	Hora
07 y 08 de diciembre	Oficinas de la Subdirección de Desarrollo Rural	9:00 a 15:00 hrs.

1. Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la alcaldía Milpa Alta, Cedula Profesional, Pasaporte Vigente, Matricula Consular, Licencia de Conducir y Tarjeta única de identidad militar (SEDENA).

2. Copia legible ampliada a media carta de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

3. Copia legible del comprobante de domicilio, con residencia en la alcaldía Milpa Alta (recibo de luz, agua, predial, teléfono, constancia de domicilio emitida por autoridad competente o en su caso carta bajo protesta de decir verdad) con una antigüedad máxima de tres meses al momento de la inscripción.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Calendario de capacitaciones

Lugar	Facilitador	Tema de capacitación	Grupo de usuarios	Fechas	Horario
Anfiteatro San Pedro Atocpan	1	Liderazgo y Organización	Grupo 1	14 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 2	14 de diciembre	15:00-17:00
	2	Plagas y Enfermedades	Grupo 1	15 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 2	15 de diciembre	15:00-17:00
Anfiteatro San Pedro Atocpan	1	Buenas prácticas y/o inocuidad	Grupo 1	16 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 2	16 de diciembre	15:00-17:00
	2	Esquemas de comercialización	Grupo 1	17 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 2	17 de diciembre	15:00-17:00
Casona Medio Ambiente	3	Liderazgo y Organización	Grupo 3	14 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 4	14 de diciembre	15:00-17:00
	4	Plagas y Enfermedades	Grupo 3	15 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 4	15 de diciembre	15:00-17:00
	3	Buenas prácticas y/o inocuidad	Grupo 3	16 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 4	16 de diciembre	15:00-17:00
	4	Esquemas de comercialización	Grupo 3	17 de diciembre	10:00 -12:00
			Grupo 4	17 de diciembre	15:00-17:00

Nota: Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) donde México se encuentra en la Fase 3 y atendiendo las medidas sanitarias recomendadas por el gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud, es importante señalar que se tomarán las medidas necesarias de distanciamiento, uso del gel antibacterial y cubrebocas, para prevenir el contagio del COVID-19, por lo que se exhorta a los interesados en participar en la Acciones Social a usar cubrebocas y llevar pluma azul individual en el proceso de registro.

11. Criterios de elección de la población.

La acción Social Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas 2020 se generará en dos fases la conformación del grupo de facilitadores de servicios que son los que darán la atención al productor y los productores que serán los beneficiados del servicio de capacitación.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de los facilitadores de servicios se sujetará a los siguientes criterios.

Criterios de elección de los Facilitadores Servicios.

11.1. Cuando la demanda de facilitadores de servicios sea mayor se priorizará a aquellos que radiquen en alguna de las comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta. San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec , San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Actopan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecomitl.

Criterios de elección de los beneficiarios.

Para los beneficiarios interesados en participar en las capacitaciones, deberán residir en algunas de las comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta. San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec , San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Actopan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecomitl.

11.2 Cuando la demanda sea mayor se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades Territoriales que cuenten con índices de desarrollo social bajo, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y mujeres embarazadas.

11.3 Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa Posterior al sorteo se publicará.

12. Operación de la Acción Social

Facilitadores de Servicio

12.1 Dirección General de Planeación del Desarrollo, con apoyo de la Subdirección de Desarrollo difunde la Convocatoria para inscribirse al Programa, en la que señalan los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de recepción de solicitudes.

12.2 El trámite será individual, por lo que las solicitudes deberán presentar de forma personal según sea el caso, la documentación requerida en las fechas y horarios que se asignen conforme a lo señalado en la convocatoria.

12.3 El personal de la Subdirección de Desarrollo Rural recibe y verifica la documentación requerida para la inscripción conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación y se entregará a la solicitante un comprobante de inscripción al programa.

12.4 Al momento de recibir el apoyo, los facilitadores de servicios firmarán recibo de apoyo, así como un Convenio de Colaboración donde se especifica el plan de trabajo y el esquema de capacitación y que se dará un manejo adecuado a los recursos otorgados.

12.5 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por La Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.6 Se generará 4 capacitaciones por productor en donde se levantarán lista de asistencia por cada una y al final se les dará un reconocimiento de participación en el proceso.

Productor

12.7 La Dirección General de Planeación del Desarrollo, en conjunto con los facilitadores de servicio elaborará la Convocatoria para inscribirse al Programa de capacitación en la que señalaran los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de registro.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo los tramites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas”** son gratuitos.

12.8 Supervisión y Control

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas 2020”**, de forma coordinada con la Subdirección de Desarrollo Rural en las siguientes actividades:

- a. Difusión
- b. Requisitos de Acceso
- c. Procedimiento de Instrumentación
- d. Operación
- e. Supervisión

12.9 Al cierre del registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, la Subdirección de Desarrollo Rural realizará un informe e integrará el padrón de beneficiarios que se presentaron a realizar su registro; con el visto bueno de la Dirección General de planeación de Desarrollo.

12.10 Al final del ejercicio fiscal 2020, la Subdirección de Desarrollo Rural realizará un informe de la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas”**, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.11 De forma trimestral la Dirección General de Planeación de Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada **“Misión para el Fortalecimiento de Capacidades productivas”**

13. Difusión

La Alcaldía en Milpa Alta publicará los Lineamientos Generales de Operación para el apoyo, así como la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y llevarán a cabo acciones en territorio como el pegado de carteles en las coordinaciones territoriales, así como directamente en la Dirección General de Planeación del Desarrollo y la Subdirección de Desarrollo Rural, Ubicadas en la parte alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México C.P. 12000, teléfonos 555862 3150, extensión 1801, 1803 y 1806.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de Beneficiarios.

La Acción Social Misión para Fortalecimiento de Capacidades Productivas para el ejercicio 2020, llevará el registro de conformidad con el numeral 9.3 Procedimiento de Instrumentación, concluido dicho procedimiento se conformará el padrón de beneficiarios en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y durante el servicio de capacitación se generará lista de asistencia de los asistentes.

15. Criterios de Exigibilidad y rendición de cuentas

15.1 Procedimiento de quejas o inconformidad ciudadana

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante la Subdirección de Desarrollo Rural, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. las cuales se encuentran ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México o al teléfono 5862 31 50 extensión 1803; el plazo de respuesta será no mayor a 15 días laborables. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la misma ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58623150 extensión 1201.

15.2 Mecanismos de exigibilidad.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Fortalecimiento de capacidades productivas, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los Lineamientos de Operación Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

16. Evaluación y Monitoreo

La Subdirección de Desarrollo Rural el fin de iniciar un proceso que derive en información que sirva en el análisis, seguimiento y evaluación del programa, así como una probable ruta de mejora, informará al término del ejercicio fiscal, los resultados y evaluación del Misión de Fortalecimiento de Capacidades Productivas 2020, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes mostrados en la Matriz de Indicadores de Evaluación siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	Fomentar los conocimientos de los productores sobre sus unidades de producción	Productores y/o Productoras beneficiados	Total, de productores mayores de 18 años atendidos/total de productores mayores de 18 años en la Alcaldía Milpa Alta $X 100 = \% \text{ de productores de 18 años atendidos}$	Cobertura	Productores y/o Productoras	Base de datos, archivos impresos.	Productores y Productoras atendidos
Componente	Medir el impacto de la Acción Social con relación a las y los productores beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de productores atendidos x 100 / número de solicitudes recibidas x 100 = % de productores mayores de 18 años atendidas	Eficacia	Productores atendidos	Base de datos. Archivos impresos	Interés por parte de las Y los productores de Alcaldía para ser sujeto de apoyo.

17.1 Derechos

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Desarrollo Rural

17.1.1. Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos de la acción social con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Desarrollo Rural.

17.1.2. Recibir el apoyo, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

17.1.3 Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo de la Acción Social.

17.1.4. Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Subdirección de Desarrollo Rural

17.1.5. Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios de la Acción Social.

17.2 Obligaciones

17.2.1. Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación. 17.3.2. Firmar la documentación necesaria en apego a los Lineamientos de Operación.

17.3.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

17.3.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación de la Acción Social

18. Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

18.1 no haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de algunos de los programas de la Alcaldía.

18.2 Por presentar datos falsos o alterados.

18.3 Por duplicación de registros.

18.4 Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta, tal como se indica en el apartado

18.5. Queda obligado el beneficiario (a) restituir la alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS”, EJERCICIO FISCAL 2020**, que llevara a cabo la Alcaldía, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso de la Acción Social, entraran en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México al 03 de diciembre de 2020.

(Firma)

**JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA**